los demandados cuyas copias certificadas se agregan a la presente, bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo dignese insertar una que contenga el siguiente Poder General: PRIMERA. INTERVINIENTE. Comparece a otorgar el presente Poder General la señora economista Nelly Teresita Minuche Murillo en calidad de Presidente de la compañía Marketing Worlwide Ecuador S.A., como lo demuestra con el nombramiento que se anexa como habilitante y debidamente autorizada por la Junta Universal Extraordinaria de la Compañía en sesión realizada el veintinueve de septiembre del dos mil cinco, que también se anexa. La compareciente es ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, hábil ante la ley. SEGUNDA. PODER GENERAL. Por el presente instrumento y en virtud de la autorización concedida por la Junta indicada, la compareciente otorga Poder General, amplio y suficiente cuan en derecho se requiere, a favor de la señora Juliette Hermilda Villa Castañeda, ciudadana de nacionalidad colombiana, con pasaporte número cincuenta y uno punto setecientos noventa y siete punto cuatrocientos veintiuno (No. 51.797.421), a fin de que ejerza las funciones de Apoderada General de Marketing Worlwide Ecuador S.A., quedando facultada a realizar todos los actos y contratos que sean inherentes a sus funciones, sin más limitaciones que las señaladas por las mismas leyes y el mismo Estatuto Social de la Compañía. Usted, señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. (Firmado) Doctora Ximena Tróccoli, matrícula número tres mil cincuenta y seis, del Colegio de Abogados de Pichincha." HASTA AQUÍ LA MINUTA.
Que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y que el compareciente acepta en

CON JURAMENTO QUE LE HA SIDO IMPOSIBLE DAR CON EL ACTUAL DOMICILIO O RESIDENCIA DE LA MISMA.
JUEZ. DRA. SUSANA CARRERA D.
JUICIO. VERBAL SUMARIO
ASUNTO. DIVORCIO
ACTOR. JAIME RODRIGO POZO AVALOS
DOMICILIO. DR. RODRIGO NARANJO ACURIO.
CASILLERO. 113.
DEMANDADO. MARIANA DE LOURDES ACOSTA FARISANO
AUTO CALIFICATORIO
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE TUNGURAHUA. Ambato, 14 de Noviembre del 2005. Las 16h42.- VISTOS:- Satisfecho el requerimiento hecho por el Juzgado. En lo principal, la demanda que antecede es clara y completa por reunir los requisitos de Ley, se la acepta al trámite de Juicio Verbal Sumario, como así se declara. Cítesele a la demandada Mariana de Lourdes Acosta Farisano, por la Prensa en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad en razón de que el actor ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Agréguese la documentación adjunta. Tómese en cuenta el casillero judicial designado por el actor para sus notificaciones y la autorización conferida a su Defensor. Cítese y Notifíquese. (f. Dra. Susana Carrera D.
Juez Quinto de lo Civil del Cantón Ambato. (f. Jorge Núñez E. Secretario (e)
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE TUNGURAHUA. Ambato, 25 de Noviembre del 2005. Las 10h23.- El escrito agréguese y, a más de citarse a la demandada Mariana de Lourdes Acosta Farisano, con la demanda, el auto inicial e inclusive con ésta providencia en uno de los diarios de circulación de ésta localidad y de la ciudad de Quito de la provincia de Pichincha, por ser el lugar de la celebración del matrimonio, atento a lo establecido en el Art. 119 del Código Civil vigente. Notifíquese. (f. Dra. Susana Carrera D. Juez Quinto Civil del Cantón Ambato. (f. Jorge Núñez E. Secretario (e). Lo que comunico a Ud. Para los fines legales consiguien-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

113

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA OPAOPA VIAJES CIA. LTDA..

La compañía OPAOPA VIAJES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de diciembre del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.0009

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 2.000,00 Número de Participaciones 200 Valor US$ 10,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Proyectar, elaborar, organizar y vender en todo el país, toda clase de servicios y paquetes turísticos del exterior a traves de las agencias de viajes debidamente autorizadas....

Quito, 3 ENE. 2006

Dr. Santiago Morejón Páez
ESPECIALISTA JURÍDICO

Superintendencia de Compañías
06 OCT. 2005

AR/44109/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPEERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SEGUNDA CONVOCATORIA

A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA LATINOAMERICAEXPRESS CIA. LTDA.

De conformidad con lo establecido en los artículos 120 y 213 de la nueva Codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y artículo 5 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas publicado en el Registro Oficial No. 558 de 18 de abril del 2002 y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003, se convoca a los Socios de la compañía LATINOAMERICAEXPRESS CIA. LTDA. a la Junta General de Socios, la que tendrá lugar en las oficinas de la compañía situadas en la Calle Cutuchi No. 443 y Upano, ciudadela México, del Distrito Metropolitano de Quito, el día viernes 20 de enero del 2006, a las 10h00, con el objeto de conocer y tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Constatación de Quórum;
2. Instalación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas;
3. Lectura y aprobación del Acta Anterior; e,
4. Informe económico de los gastos realizados concer niente al levantamiento de la suspensión del permi so de operación además análisis y resolución de las deudas de accionistas.
5. Cambio de Directiva.

Por tratarse de Segunda Convocatoria, se instalará con el número de socios presentes y a la hora señalada.

Quito, 3 de enero del 2006

Dr. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AC/2044638/vs